

HOMELINE CÍA. LTDA.

Guayaquil, 26 de noviembre del 2010

Abogado  
PEDRO SOLINES  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

**EXP. 150509**

RECIBIDO  
21 NOV 10  
C.A.U.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Yo, Martha Irene Carrión Cueva, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, en mi calidad de Gerente General de la compañía **HOMELINE CIA. LTDA.**, por medio de la presente me dirijo a usted para lo siguiente:

Conforme al Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento las siguientes cesiones de participaciones que detallo a continuación:

<b>CEDENTE</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>	<b>CESIONARIO</b>
Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta Ecuatoriano	20 participaciones \$1.00 cada una	Martha Irene Carrión Cueva Ecuatoriana
Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar Ecuatoriano	1 participación \$1.00	Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta Ecuatoriano
Fanny Susana Villavicencio Robayo Ecuatoriana	1 participación \$1.00	Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta Ecuatoriano

Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tomen en cuenta estas cesiones, y se anoten en el expediente de la compañía que reposa en los archivos de su institución. Para la atención de la presente, adjunto la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones.

Finalmente, solicito la entrega de un certificado del cual se desprendan los socios de la compañía **HOMELINE CÍA. LTDA.**, y su participación en el capital de la compañía.

Por su favorable atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
**Sra. Martha Irene Carrión Cueva**  
**HOMELINE CÍA. LTDA.**  
**Gerente General**  
C.C. 1103506117



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
HOMELINE CIA. LTDA.**

**OTORGAN**

**WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO ALCÍVAR  
FANNY SUSANA VILLAVICENCIO ROBAYO  
WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA**

**A FAVOR DE**

**MARTHA IRENE CARRION CUEVA**

**CUANTIA**

**\$22.00**

**(DI 4 COPIAS)**

-----  
Escritura No. 1223

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes VEINTE Y TRES (23) de marzo del dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen: la señora Fanny Susana Villavicencio Robayo, casada con Santiago Mauricio García Santillán; la señorita Martha Irene Carrión Cueva, soltera; el señor Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar, divorciado; y, Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, divorciado y con disolución de sociedad conyugal. Los comparecientes, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta de Cesión de Participaciones de la compañía HOMELINE CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES: el señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, divorciado y con disolución de sociedad conyugal; la señora Fanny Susana Villavicencio Robayo, casada con Santiago Mauricio García Santillán; y, el señor Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar, divorciado; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: la señorita Martha Irene Carrión Cueva, soltera, y el señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, divorciado y con disolución de sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía HOMELINE CIA. LTDA. es una empresa constituida mediante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil tres, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre del dos mil tres. **B)** HOMELINE CIA. LTDA. cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo del dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de julio del dos mil nueve, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y dos de junio del dos mil nueve. **C)** La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el trece de enero del dos mil diez, resolvió por unanimidad: **a.-** Ratificar la autorización dada para la cesión de veinte (20) participaciones, con el valor de un dólar (\$1.00) cada una, de propiedad del socio Wilson Guillermo

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Villavicencio Izurieta, a favor de la señorita Martha Irene Carrión Cueva, quien ingresa a la compañía como nueva socia; b.- Resciliar las escrituras públicas de Cesión de Participaciones celebradas ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de mayo del dos mil nueve, por lo que quedan sin valor legal alguno; c.- Autorizar la cesión de una participación de propiedad de los socios Fanny Susana Villavicencio Robayo y Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar respectivamente, con el valor de un dólar (\$1.00) cada una, a favor del socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, con lo cual dejan de ser los cedentes socios de la compañía; y, d.- Autorizar al Gerente General suscribir el acta certificada del acta para que sirva de habilitante para la correspondiente escritura. **TERCERA.- RESCILIACIÓN DE ESCRITURAS.-** Con estos antecedentes, los señores Martha Irene Carrión Cueva y Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, declaran resciliadas las escrituras públicas de Cesión de Participaciones celebradas por ellos ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de mayo del dos mil nueve, por lo que quedan sin valor legal alguno. De esta resciliación se tomará nota al margen en las respectivas escrituras de constitución y cambio de domicilio. **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con fundamento en los antecedentes expuestos, y debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía mencionada anteriormente, el señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta cede a perpetuidad veinte participaciones de su propiedad con el valor de un dólar cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social de la compañía HOMELINE CIA. LTDA., a favor de la señorita Martha Irene Carrión Cueva, a cambio del pago del precio que se establece más adelante. Por su parte, la "Cesionaria" acepta esta cesión por convenir a sus intereses. De igual manera, los socios Wilson Guillermo

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Villavicencio Alcívar y Fanny Susana Villavicencio Robayo ceden la una participación que es de su propiedad respectivamente, y con el valor de un dólar cada una, al señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, perdiendo los cedentes la calidad de socios de la compañía. Por su parte, el "Cesionario" acepta la cesión por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO Y TRANSFERENCIA DE BIENES.-** Los comparecientes han fijado como justo precio por las participaciones antes mencionadas, la cantidad de un dólar por cada una; por lo cual, la señorita Martha Irene Carrión Cueva cancela veinte dólares (\$20.00) en este momento y en efectivo al señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta; y, los señores Fanny Susana Villavicencio Robayo y Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar cancelan la cantidad de dos dólares (\$2.00), al señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta. Los cesionarios aceptan sin realizar reclamo alguno. **SEXTA.- EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS Y MARGINACIONES.-** De la cesión realizada se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, de la escritura del cambio de domicilio, y de la inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; y, además, en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Se notificará también a la Superintendencia de Compañías; y, posteriormente se emitirán nuevos títulos a favor de los Cesionarios, anulando los de los Cedentes. **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen en la celebración y legalización de este convenio serán de cargo de los "Cesionarios". **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN RECÍPROCA.-** Los comparecientes se facultan mutuamente para que, cualquiera de ellos, pueda pedir la inscripción de la presente escritura pública en el correspondiente Registro Mercantil y posteriormente su presentación a la Superintendencia de Compañías. **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de contro-

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



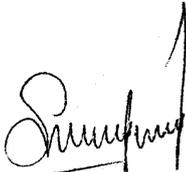
versias los comparecientes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación; al procedimiento de mediación, y de forma posterior, en caso de no solucionarse la controversia, al procedimiento de arbitraje, y al pronunciamiento de un solo árbitro de la Cámara de Comercio de Quito, quien habrá de resolver en Derecho; obligándose las partes a acatar el laudo que se expida, sin interponer recurso alguno en su contra. Para la ejecución de medidas cautelares, se podrá solicitar el auxilio directo de que trata el inciso tercero del artículo nueve de la Ley mencionada. Si fuere requerido, para la ejecución del respectivo laudo, serán competentes los jueces ordinarios de la ciudad de Quito. Los costos y gastos, incluidos los honorarios profesionales, serán cubiertos por quien resultare vencido. **DÉCIMA.- NUEVO CUADRO DE PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.-** Conforme a las cesiones de participaciones autorizadas en Junta y elevadas a escritura pública, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
Wilson Guillermo Villavicencio I.	380	95.00%	\$380,00
Martha Irene Carrón Cueva	20	5.00%	\$20,00
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>\$400,00</b>

**DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes, inteligenciados en el contenido y efectos del presente contrato, libre y voluntariamente, se ratifican en él. Usted, Señor Notario, sírvase incluir las cláusulas necesarias para la validez del presente documento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

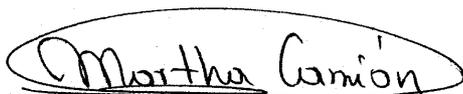
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



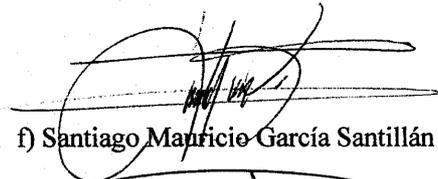
f) Sra. Fanny Susana Villavicencio Robayo

C.C.



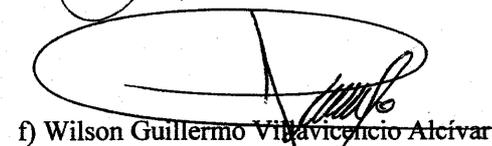
f) Martha Irene Carrón Cueva

C.C. 110350871-7.



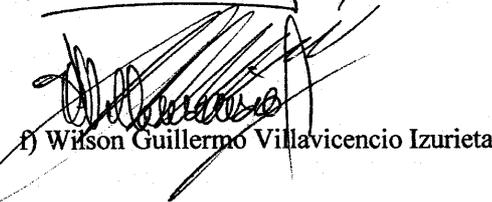
f) Santiago Mauricio García Santillán

C.C. 1711088417



f) Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar

C.C.



f) Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta

C.C. 0903313765



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

Cedula de CIUDADANIA N° 171298629-9  
 VILLAVICENCIO ROBAYO FANNY SUSANA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 21 de AGOSTO 1975  
 IDENTIFICACION 002 0118 01031 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976



*Susana Robayo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V9333V424E  
 CASADO SANTIAGO M GARCIA SANTILLAN  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO  
 FANNY GERMANIA ROBAYO  
 QUITO 20/03/2007  
 REN 2329609  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 EL ECUADOR 2007

188-8448 1712986299  
 VILLAVICENCIO ROBAYO FANNY SUSANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171108841-7  
 GARCIA SANTILLAN SANTIAGO MAURICIO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 12 MARZO 1976  
 REG. CIVIL 0173 03541 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233912221  
 CASADO FANNY S VILLAVENCIO ROBAYO  
 SUPERIOR ARQUITECT. INTERIORES  
 MAURO RODRIGO GARCIA  
 MARTINA CECILIA SANTILLAN  
 QUITO QUITO EL LA MADRE 08/01/2008  
 08/01/2020  
 FECHA DE EXPIRACION  
 FORMA REN 26751.86  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 ELECCIONES GENERALES Y PARROQUIALES

084-0044 1711088417  
 NUMERO  
 GARCIA SANTILLAN SANTIAGO MAURICIO

PICHINCHA CANTON  
 PROVINCA QUITO  
 SAN BLAS CANTON  
 PARROQUIA ZONA

DE LA ANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 110833871-7  
 CARRION CUEVA MARTHA IRENE  
 LOJAY LOJAY SEBASTIAN  
 27 JUNIO 1977  
 LOJAY LOJAY EL SACRARIO 1977  
 01622 F  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A2333E4222  
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO  
 ANGEL EL ENTERO CARRION F.  
 DELIA MARIA CUEVA PALADINES  
 QUITO 02/04/2007  
 0270472019  
 REN 2321161  
 P-II  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 013-8838 1108338717  
 CARRION CUEVA MARTHA IRENE  



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 Cedula de CIUDADANIA No. 170917329-4  
 VILLAVIGENCIO ALCIVAR WILSON GUILLERMO  
 SERVIDOR PUBLICO CARGO VICEDIRECCION  
 02 de NOVIEMBRE de 1966  
 LOCALIDAD: GUAYAS  
 MUNICIPIO: GUAYAS  
 CARGO: VICEDIRECCION




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 043444444  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 WILSON VILLAVIGENCIO  
 OJERA ALCIVAR  
 COTIDIANO 09/06/2008  
 09/06/2005  
 REN 0065992




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

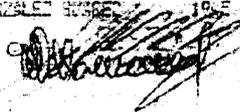
190-8403  
 NÚMERO  
 VILLAVIGENCIO ALCIVAR WILSON  
 GUILLERMO  
 CÉDULA  
 170917329-4

PROVINCIA  
 GUAYAS  
 PARROQUIA

CANTON  
 GUAYAS




SINDICATO OROSCOPE  
 VILLAVICENCIO IZURieta WILSON GUILLERMO  
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 17 DICIEMBRE 1942  
 009- 0576 07150 H  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1942




ELINTORINO \*\*\*\*\*  
 SINDICATO COMERCiante  
 GUILLERMO VILLAVICENCIO  
 LUCRECIA IZURieta  
 QUITO 25/02/2009  
 25/02/2009  
 REN 0795849

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICACION  
 ELECCIONES GENERALES

026-0404  
 MIEMBRO  
 VILLAVICENCIO IZURieta WILSON  
 GUILLERMO

NACIONAL  
 REGIONAL  
 CANTONAL  
 PROVINCIAL

QUITO  
 CAJAS  
 ZONA



*[Handwritten scribble]*



Año 71 Tomo 2 Drts. Pág. 91 Acta 29  
Dis.

la fin cap... que se archi...  
en la... que lo...  
contiene... artículo 12...  
ro Civil



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DE COTAPACHI  
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL

REVISADO POR: *[Signature]*  
CONFERIDO POR: *[Signature]*  
FF. 49

Doy fe.- Que las firmas y rúbricas del señor DOCTOR MARIO GONZALO GANCHALA AMORES, por el JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LATACUNGA, que constan al pie de la PARTIDA DE MATRIMONIO que antecede son las que acostumbra utilizar en todos sus actos públicos y privados.-

Latacunga, ABRIL 07 del 2.008

EL NOTARIO

LCDO. HUGO A. BERRAZUELO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

# HOMELINE CÍA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOMELINE CÍA. LTDA.

En Quito D.M., el 13 de enero del 2010, a las 12H54, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Edmundo Carvajal No. 740 y Brasil, los socios, de acuerdo a la lista que se transcribe a continuación: **1)** Fanny Susana Villavicencio Robayo propietaria de 1 participación de \$1.00; **2)** Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta propietario de 398 participaciones de \$1.00) cada una; y, **3)** Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar propietario de 1 participación de \$1.00. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital social de la compañía. Preside la Junta la AB. Soledad Acosta Tapia en su calidad de Presidente Ad - Hoc; y ~~como~~ como Secretario el señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta en su cargo de Gerente General. La Presidente Ad - Hoc, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General de Socios, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía **HOMELINE CÍA. LTDA.**, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado previamente queda establecido de la siguiente manera: **PUNTO UNO.-** Confirmar lo resuelto en Junta General Universal de Socios del 11 de febrero del 2009, y resciliar las escrituras del 11 de mayo del 2009. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones de propiedad de los socios Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar y Fanny Susana Villavicencio Robayo a favor del señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta. Se procede a tratar el orden del día.

**PUNTO UNO.-** Toma la palabra el Secretario para informar la necesidad de confirmar lo resuelto de forma unánime en la Junta General Universal de Socios celebrada el 11 de febrero del 2009, en lo relacionado a la autorización dada para la cesión de 20 participaciones, con el valor de \$1.00 cada una, de propiedad del socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, a favor de la señorita Martha Irene Carrión Cueva, quien ingresa a la compañía como nueva socia. Pero, a su vez, la necesidad de resciliar las respectivas escrituras públicas de Cesión de Participaciones celebradas ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 11 de mayo del 2009; debido a la necesidad de corregir el texto de dicha escritura en razón del cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil; y, a que se ha negociado otra cesión de participaciones. Puesto a conocimiento de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **A.-** Ratificar la autorización dada para la cesión de 20 participaciones, con el valor de \$1.00 cada una, de propiedad del socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, a favor de la señorita Martha Irene Carrión Cueva, quien ingresa a la compañía como nueva socia; **B.-** Resciliar las escrituras públicas de Cesión de Participaciones celebradas ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 11 de mayo del 2009, por lo que quedan sin valor legal alguno; y, **C.-** Autorizar al Gerente General certificar la presente acta, que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.

**PUNTO DOS.-** Toman la palabra los socios Fanny Susana Villavicencio Robayo y Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar para comunicar su deseo de ceder la una participación que cada uno tiene en la compañía, con el valor de \$1.00 cada una, al señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta. Puesto a conocimiento de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **A.-** Autorizar la cesión de una participación de propiedad de los socios Fanny Susana Villavicencio Robayo y Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar respectivamente, con el valor de \$1.00 cada una, a favor del socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, con lo cual dejan de ser los cedentes socios de la compañía; y,

## HOMELINE CÍA. LTDA.

B.- Autorizar al Gerente General certificar la presente acta, que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.

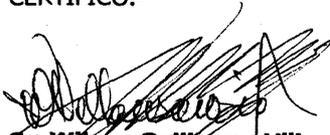
Conforme a las cesiones de participaciones acordadas, el cuadro de propiedad de participaciones sería el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
Wilson Guillermo Villavicencio I.	380	95.00%	\$380,00
Martha Irene Carrión Cueva	20	5.00%	\$20.00
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	<b>\$400,00</b>

Una vez tratado el punto del orden del día, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 13:30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

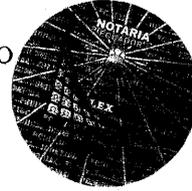
f).- Ab. Soledad Acosta Tapia.- Presidente Ad - Hoc.- f) Sr. Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta.-Secretario de la Junta/ Socio.- f) Sra. Fanny Susana Villavicencio Robayo.- Socia.- Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar.- Socio.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

  
Sr. Wilson Guillermo Villavicencio I.  
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía HOMELINE CIA. LTDA. otorgada por Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta a favor de Martha Irene Carrión Cueva, celebrada ante mí, el once de Mayo del dos mil nueve, tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y tres días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía HOMELINE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cuatro de septiembre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO ALCIVAR Y OTROS, a favor de la señorita MARTHA IRENE CARRION CUEVA Y OTRO, mediante escritura otorgada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el veinte y tres de marzo del dos mil diez.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil diez.-



*Wilson*



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**RATIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA HOMELINE CIA. LTDA.**

**OTORGA  
ANA MARÍA ALVEAR ACOSTA**

**A FAVOR DE  
WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA**

**CUANTÍA  
\$1.00**

**(DI 3 COPIAS)**

-----  
Escritura No.: 3007.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles SIETE (07) de julio del dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece la señora Ana María Alvear Acosta, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, y domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta Ratificatoria de la Cesión de

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Participaciones de la compañía HOMELINE CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Ana María Alvear Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciada, y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Con fecha del veinte y tres (23) de marzo del dos mil diez (2010), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, mediante escritura pública, el señor Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar, cedió una participación con el valor de un dólar (\$1.0), de la compañía HOMELINE CIA. LTDA., a favor de uno de los socios, señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta. B) Dicha participación la adquirimos dentro de la sociedad conyugal que mantuvimos con mi ex cónyuge el señor Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar mediante un aporte en efectivo realizado a la constitución de la compañía HOMELINE CIA. LTDA., que se realizó mediante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil tres, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre del dos mil tres. C) A la fecha en que se dictó la sentencia de divorcio entre la compareciente y su ex cónyuge, Wilson Guillermo Villavicencio Alcívar, no se adjudicó a ninguno de los cónyuges, dicha participación, por lo cual hasta la fecha se existe la copropiedad sobre dicha participación entre los ex cónyuges. **TERCERA.- RATIFICACIÓN A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con fundamento en los antecedentes expuestos, la señora Ana María Alvear Acosta, en su calidad de copropietaria de la participación un dólar (\$1.00), cedida en la forma y en la fecha señalada en el antecedente, ratifica la cesión de la una participación a favor del señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, celebrada veinte y tres (23) de marzo del dos mil diez (2010), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito. Se ratifica



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

además, en todas las estipulaciones contenidas en dicho contrato, sin nada que reclamar en el futuro. **CUARTA.- MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de cesión de participaciones enunciada en la cláusula de antecedentes. **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** La compareciente, inteligenciada en el contenido y efectos del presente contrato, libre y voluntariamente, se ratifica en él. Usted, Señor Notario, sírvase incluir las cláusulas necesarias para la validez del presente documento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Ana María Alvear Acosta

C.C. 171057245-2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710572462

ALVEAR ACOSTA ANA MARIA

IDENTIFICACION 1.969

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: 28 374 14350

PICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

*Alfonso Villavicencio*

CUATRIENIO 2009-2012

ALVEAR ACOSTA ANA MARIA

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

ALVEAR ACOSTA ANA MARIA

ALVEAR ACOSTA ANA MARIA

QUITO 23/03/79

0298433

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

013-0018 NÚMERO

1710572462 CÉDULA

ALVEAR ACOSTA ANA MARIA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN QUITO

ZONA

*Alfonso Villavicencio*

FIRMA DEL ELECTOR



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR **CON SUBSCRIPCIÓN**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION **Y FECHA INVERSA**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo .....1..... Pág. 37..... Acta 37.....  
En .....SAN RAFAEL..... provincia de .....PICHINCHA..... hoy día .....VEINTE Y NUEVE de  
OCTUBRE..... de mil novecientos .....OCIENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tiende la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : WILSON GUILLELMO VILLAVICENCIO ALCIAGA en .....  
QUAYAQUIL el 2 de NOVIEMBRE de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANO de  
profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1703173295 domiciliado en SAN RAFAEL de  
estado anterior SOLTERO; hijo de WILSON VILLAVICENCIO y de  
OLGA ALGIYAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA  
MARIA ANITA ACOSTA nacida en QUITO el 7 de  
MARZO de 19 58 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con  
Cédula Nº 1710572452 domiciliada en SAN RAFAEL de estado anterior SOLTERA  
hija de LUIS EDUARDO ALVEAR y de ANA MARIA FLORINDA ACOSTA  
LUGAR DEL MATRIMONIO: SAN RAFAEL FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 1. 987

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS :  
*[Handwritten signatures]*

Año 20 Tomo:  Dcts. Pag. .... Acta .....

Dcts. ....

Confiere de Acuerdo al artículo 122  
de la Ley de Registro Civil I.C.

**CERTIFICADO**  
COORDINADOR DE PROCESO  
**107 JUL 2010**  
Quito: .....



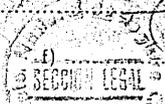
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil  
Identificación y Cedulación  
del Ecuador

GESTION DE REGISTRO CIVIL  
ARCHIVO NACIONAL  
2010

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR, QUITO, de fecha, 24 de Octubre del 2007. El matrimonio de: WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR Y ANA MARIA ALVEAR AGOSTA, QUITO, 17 de Enero del 2008. Documento que se archiva con el # 2006-17-2-1055 EP. MGS. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

 WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

..... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO-23 MAYO-2006. RAZON: Por sentencia del Juez WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR, QUITO, de fecha, 24 de Octubre del 2007. El matrimonio de: WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR Y ANA MARIA ALVEAR AGOSTA, QUITO, 17 de Enero del 2008. Documento que se archiva con el # 2006-17-2-1055 EP. MGS. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

Año 20 ..... Tomo:  Dcts. Pag. .... A-ta .....

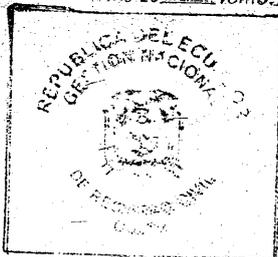
Dcts. ....

Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO A. CIVAR  
COORDINADOR DE PROCESO

07 JUL 2010

Quito: .....



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil  
Identificación y Censales  
del Ecuador

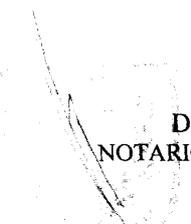
GESTION DE REGISTRO CIVIL  
ARCHIVO NACIONAL

2010

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez.-

  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía HOMELINE CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y tres de Marzo del dos mil diez, tomé nota de la ratificatoria contenida en el presente instrumento.- Quito, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez.-

  
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 59.239  
 FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2010  
 HORA DE REPERTORIO: 10:24

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **HOMELINE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 23 de Marzo del 2010, mediante la cual el Sr. **WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA** cede y transfiere (20) participaciones a favor de **MARTHA IRENE CARRION CUEVA**; **WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO ALCIVAR** cede y transfiere (1) participación a favor de **WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA** y **FANNY SUSANA VILLAVICENCIO ROBAYO** con autorización de su cónyuge **SANTIAGO MAURICIO GARCIA SANTILLAN** cede y transfiere (1) participación a favor de **WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 126.387 a 126.404, Registro Mercantil número 22.575. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 60.413 del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59239



S

REVISADO POR:

✓



**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON GUILLERMO	20	CARRION CUEVA MARTHA IRENE
VILLAVICENCIO ALCIVAR WILSON GUILLERMO	1	VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON GUILLERMO
VILLAVICENCIO ROBAYO FANNY SUSANA	1	VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON GUILLERMO